

2024-187

CONSTANCIA: Manizales, junio 20 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la **EPS SURA**, donde informó los datos del empleador del demandado:

NIT:	NI 816001182
Razón social:	AUDIFARMA S.A.
Dirección:	CL 105 # 14 140 ZN IND DE OCCIDENTE
Teléfono:	3137800
Correo electrónico:	alejandra.arboleda@audifarma.com.co
Ciudad:	Pereira, Risaralda

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1475

REPÚBLICA DE COLOMBIA



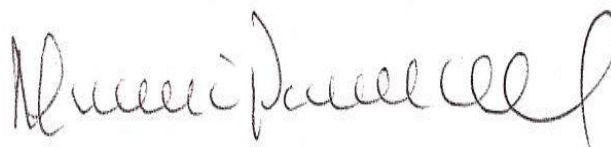
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS PARA MENOR**, promovido por **E.J.U.**, representado por su progenitora **MARÍA CAMILA USMA GARCÍA**, quienes actúan a través de Defensora publica, en contra de **YERRY MATEO JARAMILLO NOREÑA**, se agrega el memorial enunciado y se dispone comunicar al empleador **AUDIFARMA S.A.**, la medida de embargo decretada en auto interlocutorio No 120 del pasado 2 de mayo.

Por secretaria ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0916c9ad2bfb1e382a69a78977a4de2d14b29c7ce5e6c596c7908286ae4d130**

Documento generado en 20/06/2024 11:47:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>